

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA, DENOMINADA **CONSTRUCTORA CONSTMECH S.A.**, CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES **WILLIAN ALEJANDRO MEDINA RIVERA Y CLARA ELENA CHEME BENALCAZAR.** -

0000001

**CUANTIA: US \$ 800,00 (OCHOCIENTOS. 00/100 DOLARES).** -

**ESCRITURA NÚMERO: 2015-08-01-04-P02058**



En la ciudad de Esmeraldas, Capital de la Provincia del mismo nombre, en la República del Ecuador; hoy día Lunes Quince de Junio del año Dos mil quince; Ante mí, Abogado **PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN ESMERALDAS.** -

Comparecen a la celebración de la presente Escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA, los señores: **WILLIAN ALEJANDRO MEDINA RIVERA**, casado, por sus propios derechos; y, **CLARA ELENA CHEME BENALCAZAR**, casada, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Esmeraldas, hábiles para contratar, portadores de sus respectivos documentos de identidad que la Ley exige en estos casos; a quienes de conocerlos personalmente doy fe.- Bien inteligenciados de la naturaleza y resultados de esta escritura que a suscribir proceden y concurren con la capacidad civil y necesaria para obligarse y contratar de conformidad con la Ley.- Los comparecientes me piden elevar a Escritura Pública la minuta que me presentan cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR, NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Compañía de Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura.- **NÓMINA DE LOS ACCIONISTAS FUNDADORES.** -



| N° | Nombres y Apellidos                    | Nacionalidad | Est. Civil | Domicilio  | N° de Cédula |
|----|--|--------------|------------|------------|--------------|
| 1  | <b>WILLIAN ALEJANDRO MEDINA RIVERA</b> | Ecuatoriana  | CASADO     | ESMERALDAS | 080113848-8  |
| 2  | <b>CLARA ELENA CHEME BENALCAZAR</b>    | Ecuatoriana  | CASADA     | ESMERALDAS | 080212443-8  |

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.-

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA CONSTRUCTORA CONSTMECH S.A. CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION,**

**NACIONALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTÍCULO 1:-** Constituyese en ésta ciudad de Esmeraldas, la compañía que se denominará **CONSTRUCTORA CONSTMECH S.A.** la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los Reglamentos que se expidiesen.- **ARTÍCULO 2: OBJETO.-** la Compañía tendrá como objeto social: a) la construcción de todo tipo de obras en las áreas de la ingeniería civil; b), construcción de carreteras, calles, carreteras, y otras vías para vehículos o peatones; c) obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles, asfaltado de carretera, pintura y otros tipos de marcado de carretera, instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares, incluye la construcción de pistas para aeropuertos; d) construcción de puentes y viaductos; e) construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con: tuberías urbanas, construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua sistema de riego (canales), estaciones de bombeo, depósitos; e) construcción de sistema de

alcantarillado, incluida su reparación, instalaciones de evacuación de aguas residuales y perforación de pozos de agua; f) subdivisión (lotización) de tierras con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera, y podrá también realizar todo acto mercantil permitido por la ley para la funcionalidad y rendimiento para el mejor desenvolvimiento del objeto social de la.- **ARTICULO 3.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de ésta Escritura en el Registro Mercantil. **ARTÍCULO 4.-** El domicilio principal de la compañía es el Cantón **ESMERALDAS**, Ciudad de **ESMERALDAS**, Provincia de **ESMERALDAS**, pero podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en otros lugares del país o del exterior, así como trasladar su domicilio principal a cualquier otro lugar dentro del territorio nacional, sujetándose para ello a los trámites y formalidades legales. **CAPITULO II.- CAPITAL. ARTÍCULO 5.-** el capital suscrito de la compañía es de **OCHO CIENTOS (800) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHO CIENTAS** acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una, las que estarán representadas por títulos de acciones que serán firmados por el Gerente General y el Presidente de la compañía, el capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y las formas establecidas por la Ley de compañías, los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron al momento de efectuar en dicho aumento **III. DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA CONSTMECH S.A. ARTÍCULO 6.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente y del Gerente General de

acuerdo a los términos que se indican en el presente Estatuto.

**ARTÍCULO 7.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO 8.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los Accionistas, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. **ARTÍCULO 9.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social pagado. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTÍCULO 10.-** Para constituir quorum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo al Artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurren. **ARTÍCULO 11.- DEL FONDO DE RESERVA LEGAL.-** De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor al diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. **ARTÍCULO 12.-** En las Juntas Generales Ordinarias luego de verificarse el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisario, luego se conocerá y aprobará el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y se



estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado.- Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta.- La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más puntos antes mencionados, \*debiendo expresarse estos particulares, en la convocatoria que se haga.

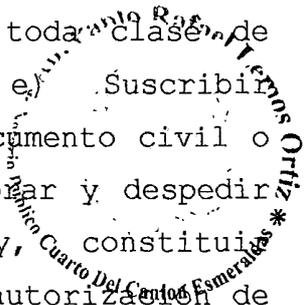
**ARTÍCULO 19.-** Atribuciones de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria: a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. b) Elegir uno o más comisarios, quienes durarán un año en sus funciones. c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario, en la forma establecida en el Artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente. d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía, f) Autorizar la transferencia, enajenación, gravamen de cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía. g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la ley. h) Elegir al Liquidador de la Sociedad, Principal y Suplente, i) conocer los asuntos que se someterán a su consideración de conformidad con los presentes estatutos. j) Resolver acerca de los asuntos que le corresponde por la ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.

**ARTÍCULO 20.- GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Ejercer individualmente la

representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía,  
b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocio, de la compañía ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos, c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos, d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles, e) Suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía, f) Nombrar y despedir trabajadores previa las formalidades de la Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos, g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas, h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias, i) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria conjuntamente con los Estados Financieros y el proyecto de reparto de utilidades; j) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos. En los casos de falta, ausencia o impedimentos para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado. **ARTÍCULO 21.- DEL**

**PRESIDENTE.-** Son las atribuciones y deberes del Presidente:  
a) dirigir la junta general de accionistas de la compañía. b) Controlar la administración con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Controlar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Vigilar el manejo de los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad. e) Conjuntamente con los

0000004



Accionistas dictar las Políticas de contratación de Personal previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, controlar las labores del personal y dictar reglamentos; f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; g) Súper vigilar la contabilidad, archivos y correspondencia de la sociedad, y velar por una buena marcha de sus dependencias; h) Evaluar conjuntamente con la junta general, el informe anual del Gerente General a la Junta General Ordinaria; y i) Las demás atribuciones que le confiere los estatutos. En los casos de falta, ausencia e impedimento para actuar del presidente, será reemplazado por el Gerente General, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.

**ARTÍCULO 22.- DEL COMISARIO.-** el o los comisarios accionista o no de la compañía, será elegido por la junta general de accionistas, quienes duraran un año en su cargo y sus atribuciones y deberes de comisario, son aquellos que constan en el Artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías. **CAPITULO IV. ARTÍCULO 23.-** La compañía se disolverá por las causas determinada la Ley de Compañías, en tal caso entrará en liquidación la que estará a cargo del Gerente General hasta que la Junta General elija al Liquidador.

**CUARTA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera **WILLIAN ALEJANDRO MEDINA RIVERA** ha suscrito **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO** acciones de UN dólar de Estados Unidos de América cada una, y ha pagado el **CIEN** por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, pago que lo ha realizado en numerario.- **CLARA ELENA CHEME BENALCAZAR** ha suscrito **DIECISEIS** acciones de UN dólar de Estados Unidos de América cada una, y ha pagado el **CIENTO** por ciento del valor

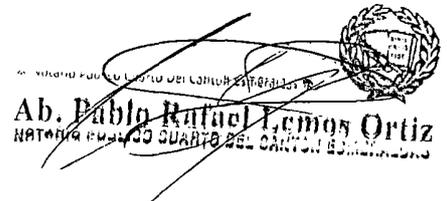
los preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes se ratifican y firman conmigo en UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO ELEVADA A ESCRITURA E INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA DE TO

0000005

LO CUAL DOY FE.-

SR. WILLIAN ALEJANDRO MEDINA RIVERA  
C.C.No.080113848-8

SRA. CLARA ELENA CHEME BENALCAZAR  
C.C.No.080212444-6



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES  
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA.....  
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO  
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN



Ab. Pablo Rafael Lemos Ortiz  
NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON ESMERALDAS



de cada una de ellas, esto es la suma de **DIECISEIS** DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pago que lo ha realizado en numerario.- APORTES.-.....

| Nombre de Accionistas           | Capital    | Capital Pagado | ACCIONES       |              |
|---------------------------------|------------|----------------|----------------|--------------|
|                                 | Suscrito   | Numerario      | Nº de Acciones | Porcentaje   |
| MEDINA RIVERA WILLIAN ALEJANDRO | 784        | 784            | 784            | 98%          |
| CHEME BENALCAZAR CLARA ELENA    | 16         | 16             | 16             | 2%           |
| <b>TOTAL</b>                    | <b>800</b> | <b>800</b>     | <b>800</b>     | <b>100 %</b> |

Los accionistas Declaramos bajo juramento los señores accionistas, **WILLIAN ALEJANDRO MEDINA RIVERA Y CLARA ELENA CHEME BENALCAZAR**, que nos comprometemos en depositar el capital suscrito y pagado en una institución bancaria, una vez cumplidas las formalidades legales y sustanciales previstas en la reforma a la ley de compañías de acuerdo a lo establecido en el **Suplemento del Registro Oficial N°249 de 20 de Mayo del 2014**.- Los accionistas designan como **Gerente General** de la compañía la señora **CLARA ELENA CHEME BENALCAZAR** y como **PRESIDENTE** de la compañía al señor **WILLIAN ALEJANDRO MEDINA RIVERA**.- Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta que ha sido elaborada y suscrita por el abogado **JORGE EDMUNDO SOTOMAYOR VERA**, ABOGADO, MATRICULA # 08-2012-14 FORO DE ABOGADOS, que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones hechas por las partes y autorizadas por mí (si las hubiere) queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

0000006



**FECHA DE RESERVACIÓN:** 14/06/2015 06:58 PM

**NÚMERO DE RESERVA:** 7699509

**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN

**RESERVANTE:** 0802124438 CHEME BENALCAZAR SARA MARGARITA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** CONSTRUCTORA CONSTMECH S.A. /

|                          |          |   |
|--------------------------|----------|---|
| ACTIVIDAD ECONÓMICA:     | F42      | OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.  |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | F4210.11 | CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.   |
| OPERACION PRINCIPAL      | F4210.12 | OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS. |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | F4210.32 | CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.  |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | F4220.11 | CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.   |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | F4220.12 | CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.   |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | F4290.93 | SUBDIVISIÓN (LOTIZACIÓN) DE TIERRAS CON MEJORA (POR EJEMPLO, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, INFRAESTRUCTURA DE SUMINISTRO PÚBLICO, ETCÉTERA).  |
| ETAPAS DE LA ACTIVIDAD   |          | CONSTRUCCIÓN  |

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/07/2015 06:58 PM

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

14/06/2015 6.53 PM



AB. FELIPE JAVIER OLEAS BANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL



**INSTRUCCIÓN**  
BACHILLERATO

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
MEDINA JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
RIVERA GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
ESMERALDAS  
2013-11-18

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-11-15

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL SOLICITANTE

A1123A1222

*[Photo]*  
000017027

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEROLOCACIÓN

N. 080113848-8

**DETALLE DE**  
CIUDADANÍA  
ESMERALDAS  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MEDINA RIVERA  
WILLIAM ALEJANDELO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
ESMERALDAS  
ESMERALDAS  
ESMERALDAS  
FECHA DE NACIMIENTO 1986-08-27  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
SARA MARGARITA  
CHEME BINALCAZAR

*[Photo]*

*[Photo]*

*[Barcode]*

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

080113848-8 050 0077

MEDINA RIVERA WILLIAM ALEJANDELO  
ESMERALDAS ESMERALDAS  
5 DE AGOSTO 5 DE AGOSTO  
SANCION Multa 34 CostPer: 5 Tot USD 43  
DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS - 00

3663497

IMP JCM 02

0000008

Dr. Pablo Rafael Torres  
Municipio de Esmeraldas  
Cuarto Del Canton Esmeraldas



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANA No. 080212444-6  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CHEME BENALCAZAR CLARA ELENA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
ESMERALDAS  
ESMERALDAS  
FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-12  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL Casada  
JOSE LUIS  
CHARCOPA CAICEDO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHEME VILELA MANUEL FRANCISCO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BENALCAZAR ZOILA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
ESMERALDAS  
2011-08-08  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-08-08

*[Signature]*

*[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

00078619



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

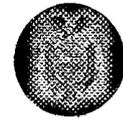
Elecciones 23 de Febrero del 2014  
080212444-6 010 - 0292

CHEME BENALCAZAR CLARA ELENA  
ESMERALDAS  
ESMERALDAS  
BARTOLOME RUIZ

DUPLICADO USD 8  
DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS - 00

3663879

IMP. IGM. 08



TRÁMITE NÚMERO: 1265

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: ESMERALDAS  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000009

1. DATOS DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 800                         |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 23/06/2015                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 85                          |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

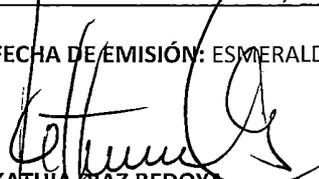
|                                 |                                       |
|---------------------------------|---------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA      |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA CUARTA/ESMERALDAS /15/06/2015 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | CONSTRUCTORA CONSTMECH S.A.           |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | ESMERALDAS                            |

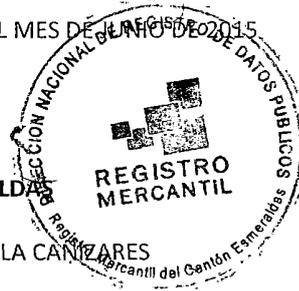
3. DATOS ADICIONALES:

|           |
|-----------|
| NO APLICA |
|-----------|

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: ESMERALDAS, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

  
KATHIA DÍAZ BEDOYA  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: BOLÍVAR 413 Y MANUELA CANTIZARES

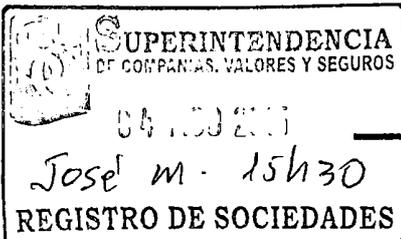


**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

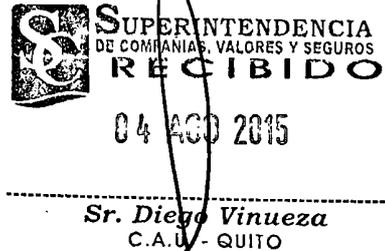
**FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA**

|  |  |  |                                  |
|--|--|--|----------------------------------|
| <b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>                                |  | COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CONSTMECHS.A   |                                  |
| <b>EXPEDIENTE:</b>   |  | <b>RUC:</b>  | <b>NACIONALIDAD: ECUATORIANA</b> |
| <b>NOMBRE COMERCIAL:</b>   |  | CONSMECH S.A   |                                  |
| <b>DOMICILIO LEGAL</b>   |  |  | 0000010                          |
| <b>PROVINCIA:</b><br>ESMERALDAS                                    | <b>CANTÓN:</b><br>ESMERALDAS   | <b>CIUDAD:</b><br>ESMERALDAS   |                                  |
| <b>DOMICILIO POSTAL</b>  |  |  |                                  |
| <b>PROVINCIA:</b><br>ESMERALDAS                                    | <b>CANTÓN:</b><br>ESMERALDAS   | <b>CIUDAD:</b><br>ESMERALDAS   |                                  |
| <b>PARROQUIA:</b><br>VUELTA LARGA                                  | <b>BARRIO:</b><br>VOLUNTAD DE DIOS   | <b>CIUDADELA:</b><br>SANTA JULIA   |                                  |
| <b>CALLE:</b><br>PASAJE A  | <b>NÚMERO:</b><br>M 61   | <b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b><br>CALLE H1   |                                  |
| <b>CONJUNTO:</b>   | <b>BLOQUE:</b>   | <b>KM.:</b>  |                                  |
| <b>CAMINO:</b>   | <b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b>  | <b>OFICINA No.:</b>  |                                  |
| <b>CASILLERO POSTAL:</b>   | <b>TELÉFONO 1:</b><br>62765947   | <b>TELÉFONO 2:</b>   |                                  |
| <b>SITIO WEB:</b>  | <b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b><br><a href="mailto:willyaire5@yahoo.es">willyaire5@yahoo.es</a> | <b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b><br><a href="mailto:saritacheme@hotmail.com">saritacheme@hotmail.com</a> |                                  |
| <b>CELULAR:</b><br>0993097124/0992471646                           | <b>FAX:</b>  |  |                                  |
| <b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b><br>A UNA CUADRA DE IGLESIA EVANGELICA |  |  |                                  |
| <b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b><br>CHEME BENALCAZAR CLARA ELENA |  |  |                                  |
| <b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b><br>0802124446               |  |  |                                  |

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1